Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de R.V. INMOBILIARIA S.A. contra HONDASHI S.A.S. y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00102-00**[1].

Se **RECHAZA** la anterior demanda por no haber sido subsana. En consecuencia, devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

En efecto, nótese que no se aportó el contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble del que se reclama el pago de cánones de arrendamiento conforme al libelo introductor, suscrito por el demandado, la confesión de aquél hecha en interrogatorio de parte como prueba extraprocesal o prueba testimonial y, que constituya el **titulo ejecutivo** válido para ejercer la acción de cobro, de conformidad con lo establecido por el artículo 422 del C.G. del P.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 59 hoy **31** de julio de 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34d2e43d92d58ae8211edc5a35a10ba1fa93d1aaffe696c23cd3b269df4c080f**
Documento generado en 29/07/2020 09:20:36 a.m.

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.